2026CS084677

25/09/2026

Nº:	**1504**	**AÑO:**	**2026**	**PROCESO – MINIMA CUANTIA/INVERSION**

GENERALIDADES DEL PROCESO							
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL						
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE SUMIINISTRO Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS, PARTICIPACIÓN, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CONMEMORACIÓN, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+ Y A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO E INFANCIA.						
PLAZO:	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.						
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 125.710.300,00 CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE.						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	212 /-/ 212					
	Estructura Presupuestal	EP:2.3.2.02.02.009.41.03.1500.202500000035872/FT:140101/PR:$ 66.784.900,00 /-/ EP:2.3.2.02.02.009.41.02.1500.202500000035858/FT:111901/PR:$ 58.925.400,00					
	Nº CDP						
CONCEPTO DEL GASTO:	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS POBLACIONALES DE MUJERES Y PERSONAS LGBTIQ+ EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA / SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES /-/ FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES						
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE SERVICIOS						
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)						
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%		
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro realizado, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por el Supervisor. El diez por ciento (10%) restante se pagará con la suscripción acta de recibo final y el Acta de Liquidación, con, sus respectivos soportes.						

	Nota 1: El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 2: Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas final suscritas por el CONTRATISTA, supervisor, y la Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social. (iv) El respectivo orden de ingreso al área de Almacén General del Departamento. Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 4: El pago estará sujeto a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. Nota 5: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. Nota 6: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. Nota 7: Para efectos del trámite y pago de las cuentas presentadas, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, relacionadas con la obligación de expedir factura electrónica de venta y/o documentos equivalentes electrónicos, de conformidad con la normativa aplicable, especialmente lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023, modificada por Resoluciones 000008 de 2024 y 000202 de 2025 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten. En caso de no encontrarse obligado a expedir factura electrónica, deberá radicar ante la entidad contratante el documento soporte correspondiente en los términos exigidos por la normatividad vigente.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de 1991 define a Colombia como un Estado pluralista, fundado en la dignidad humana que reconoce a todas las personas como iguales sin ninguna discriminación. Que el Artículo 130 de la ley 1753 de 2015, establece que “el Gobierno nacional a través de sus entidades, llevará a cabo las acciones necesarias tendientes a la implementación y seguimiento de la Política Pública Nacional para la Garantía de Derechos de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales (LGBTI) a través de la inclusión en los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales de acciones y metas que garanticen los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI”.

La Constitución Política de Colombia de 1991 influyó en forma positiva sobre este proceso al reconocer para todos los individuos un conjunto de derechos y garantías fundamentales creando los mecanismos de protección de los mismos. En este cambio legislativo sobresale la Tutela, como mecanismo judicial de protección inmediata a los derechos fundamentales de los individuos. Los homosexuales y las lesbianas que se han visto afectados de diversas maneras por su condición sexual e incluso las que no se sienten afectadas, "Tienen interés jurídicamente protegido, siempre y cuando en la exteriorización de su conducta no lesionen una conducta diferente, a la de los heterosexuales, no por ello jurídicamente carecen de legitimidad..., en aras del principio de igualdad, consagrado en la Carta como derecho constitucional fundamental de toda persona humana, no hay título jurídico que permita discriminar a un homosexual." Según lo afirma la sentencia T-539/94 de la Corte Constitucional, que tuvo como ponente al Magistrado Dr. Vladimiro Naranjo Mesa.

El artículo 339 Constitucional, estableció que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley; por su parte artículo 342 de la misma norma superior, establece que la ley determinara los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución. A su turno, el articulo 343 ibídem, determina que los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamento y municipios.

En desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", en el artículo 36 estipula el deber de las entidades territoriales deben ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de desarrollo, para lo cual deberán aplicar, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo; el artículo 42 dispuso que corresponde a los organismos departamentales de planeación efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento, como de los municipios de su jurisdicción.

El artículo 3 de la misma Ley señala que los planes de desarrollo de los niveles nacional y territorial estarán conformados por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo.

El Principio de Igualdad es uno de los valores y derechos en los cuales se fundamenta la no discriminación a las minorías en Colombia, ya que todos los ciudadanos de este país gozan de las mismas libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (Art. 13 de la Constitución Política C. P.). De ello se desprende que todas las personas somos iguales ante la Ley y las autoridades, y que nadie puede ser objeto de discriminación en razón su orientación sexual así ésta no sea la socialmente considerada como "el deber ser". Con base en este principio de Igualdad consagrado en la Carta como derecho

constitucional fundamental de toda persona humana, no hay título jurídico que permita discriminar a un homosexual o a una lesbiana por adoptar dicha orientación sexual.

Por su parte, la Ley 715 de 2001, asignó a los Departamentos, la competencia para planificar y orientar las Políticas de Desarrollo y prestación de servicios públicos, y coordinar su ejecución con los municipios, promover, financiar o cofinanciar proyectos Nacionales, Departamentales o Municipales de interés Departamental; promover la armonización de las actividades de los municipios entre si, con el Departamento y con la Nación; administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su designación legal cuando tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios y a las instituciones de prestación de servicio para el ejercicio de las competencias asignadas por la Ley, cuando a ello haya lugar.

A pesar de los avances logrados por la Población LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales) en la defensa de algunos de sus derechos, en el campo laboral subsisten para esta población grandes dificultades reiteradas. Violaciones a sus derechos, no suficientemente visibilizadas tanto en el acceso a empleo como en el trato en el lugar de trabajo. Es otra amarga situación de la realidad laboral del país que es pertinente poner en alto relieve hoy, que en el mundo se realiza el día internacional contra la homofobia en sus distintas manifestaciones.

El problema núcleo que habita las vidas de quienes pertenecen al sector LGBT es la discriminación y la intolerancia hacia la diversidad sexual hay una diferencia en el fomento de una cultura de respeto por la diferencia, que homogeniza la sociedad sin reconocer los factores que hacen de individuos un ser único. Aun cuando se ven poco a poco espacios y manifestaciones de respeto e incluso sobre todo en las grandes ciudades, en el país sigue manteniendo estigmatización cultural que rechaza orientaciones, identidades y expresiones sexuales diversas, esta discriminación se hace evidente en la carencia de reconocimiento público y privado de las minorías sexuales en las distintas áreas del desarrollo humano, dificultando la difusión de una convivencia respetuosa tolerante y sana tanto en los espacios compartidos como en espacios familiares e íntimos.

Que mediante Ordenanza No 008 de 2023 “Por medio de la cual se modifica la estructura orgánica de la Administración Central del Departamento del Huila, se señalan las funciones de sus Dependencias y se dicta otras disposiciones, se modificó la estructura orgánica de la Administración Departamental, creando la Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social, la cual tiene como objetivo liderar el desarrollo social de la Mujer, la Niñez, Infancia y Adolescencia del Departamento, bajo una perspectiva de Género.

El Departamento del Huila a través de la Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social coordina la formulación, ejecución e implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos que generen el desarrollo social, específicamente en los sectores de la niñez, infancia, adolescencia y mujer del Departamento, así como la difusión de los derechos y deberes de la población menos favorecida, buscando su aprobación y exigibilidad y el desarrollo de experiencias, mediante la gestión de recursos públicos, privados y de cooperación internacional destinados a la ejecución de los diferentes programas.

Por consiguiente, la Secretaria para la Mujer, Familia e inclusión Social, propende por elevar los indicadores de calidad de vida de la población vulnerable del Departamento, mediante la coordinación y ejecución con entidades del nivel Nacional, Departamental, Municipal y los organismos internacionales de acciones sociales, en el marco de la política social, incluyente, integradora y de responsabilidad social empresarial.

Por otra parte el Departamento del Huila, en cumplimiento de sus competencias asignadas por el Código de Infancia y Adolescencia, debe desarrollar actividades que incluyan la participación de niños, niñas, adolescentes en aras de garantizar el goce efectivo de sus derechos; apoyar la coordinación y articulación de actividades con los diferentes actores que tienen bajo su responsabilidad esta población, de igual manera, realizar seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos; articular acciones con las administraciones municipales para la consecución de recursos, así como gestionar, acompañar, brindar asistencia técnica en las diferente campañas, capacitaciones, talleres y eventos que se realicen en beneficio de nuestros niños, niñas y adolescentes en cuanto a identificar y medir situaciones de maltrato infantil o violencia hacia los niños y niñas, con el fin de generar denuncias ante este flagelo y a su vez iniciar de inmediato acciones para el restablecimiento de sus derechos incluyendo las familias, asimismo, realizar campañas de registro civil para los niños y niñas del Departamento del Huila; campañas para prevenir reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos al margen de la ley y de otros grupos delictivos organizados; mitigar la situación que se presenta con esta población en cuanto a trabajo infantil, participar en los diferentes comités técnicos que en su agenda a desarrollar esté contenido temas que redunden a mejorar la calidad de vida y brindar una igualdad de oportunidades a los niños, niñas y adolescentes del Departamento del Huila. Que mediante Ordenanza No 008 de 2023 “Por medio de la cual se modifica la estructura orgánica de la Administración Central del Departamento del Huila, se señalan las funciones de sus Dependencias y se dicta otras disposiciones, se modificó la estructura orgánica de la Administración Departamental, creando la Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social, la cual tiene como objetivo liderar el desarrollo social de la Mujer, la Niñez, Infancia y Adolescencia del Departamento, bajo una perspectiva de Género.

Con el propósito de reconocer y exaltar la labor de las madres comunitarias, FAMI y sustitutas del departamento del Huila, dando así cumplimiento de la ordenanza mama guipas No 0019 del 2023, la Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social requiere la realización del evento “Mamás Guipas”. Este espacio busca rendir homenaje a las mujeres que, con compromiso y dedicación, contribuyen al desarrollo integral de la primera infancia y al fortalecimiento de las familias huilenses.

El evento se constituye en una estrategia de motivación y reconocimiento institucional, que promueve la valoración del rol femenino en la comunidad, el intercambio de experiencias significativas y el fortalecimiento del sentido de pertenencia hacia los programas de atención a la infancia y familia.

Para su adecuada ejecución se requiere la logística correspondiente, que incluye ambientación, premiación y desarrollo de actividades lúdicas y culturales que permitan una celebración digna y significativa para las participantes.

Por su parte el Departamento del Huila, en cumplimiento de sus competencias asignadas por el Código de Infancia y Adolescencia, debe desarrollar actividades que incluyan la participación de niños, niñas, adolescentes en aras de garantizar el goce efectivo de sus derechos; apoyar la coordinación y articulación de actividades con los diferentes actores que tienen bajo su responsabilidad esta población, de igual manera, realizar seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos; articular acciones con las administraciones municipales para la consecución de recursos, así como gestionar, acompañar, brindar asistencia técnica en las diferentes campañas, capacitaciones, talleres y eventos que se realicen en beneficio de nuestros niños, niñas y adolescentes en cuanto a identificar y medir situaciones de maltrato infantil o violencia hacia los niños y niñas, con el fin de generar denuncias ante este flagelo y a su vez iniciar de inmediato acciones para el restablecimiento de sus derechos incluyendo las familias, asimismo, realizar campañas de registro civil para los niños y niñas del Departamento del Huila; campañas para prevenir reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos al margen de la ley y de otros grupos delictivos organizados; mitigar la situación que se presenta con esta población en cuanto a trabajo infantil,

participar en los diferentes comités técnicos que en su agenda a desarrollar esté contenido temas que redunden a mejorar la calidad de vida y brindar una igualdad de oportunidades a los niños, niñas y adolescentes del Departamento del Huila.

Que mediante Ordenanza No 008 de 2023 “Por medio de la cual se modifica la estructura orgánica de la Administración Central del Departamento del Huila, se señalan las funciones de sus Dependencias y se dicta otras disposiciones, se modificó la estructura orgánica de la Administración Departamental, creando la Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social, la cual tiene como objetivo liderar el desarrollo social de la Mujer, la Niñez, Infancia y Adolescencia del Departamento, bajo una perspectiva de Género.

En consecuencia, la Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social actúa como entidad articuladora de iniciativas sociales que contribuyen al fortalecimiento del tejido social, la garantía de derechos y la construcción de condiciones de bienestar, equidad e inclusión para las diferentes comunidades del Departamento del Huila Como corolario de lo anterior, el Plan de Desarrollo Departamental «POR UN HUILA GRANDE», estableció los programas No. 202500000035858 denominado «FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA», y el proyecto No. 202500000035872 denominado «FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS POBLACIONALES DE MUJERES Y PERSONAS LGBTIQ+ EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA» y adoptado mediante Ordenanza 009 de 2024, el PILAR 2: ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL, en el sector “Inclusión Social y reconciliación”, con algunos objetivos entre los cuales determina: «Brindar atención social con enfoque diferencial a poblaciones vulnerables, que les permita reestablecer y mantener unas condiciones de vida digna, promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA), y a las intervenciones asociadas a la inclusión social y productiva para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población con discapacidad, mujeres, jóvenes, etnias, población LGTBIQ+, adultos mayores».

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, se determinó conforme a las características técnicas del objeto a contratar, celebrar un contrato de suministro de servicios con una persona natural o jurídica o proponente conjunto a través de un proceso de Mínima cuantía, cuyo objeto es el de PRESTAR SERVICIOS DE SUMIINISTRO Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS, PARTICIPACIÓN, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CONMEMORACIÓN, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+ Y A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO E INFANCIA.

Conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial. Así las cosas, en atención a que el servicio a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, corresponde adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad
con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 2069 de 2020, Decreto No. 1860 de 2021, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Para este caso y conforme a la circular expedida el 10 de septiembre de 2026; por la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Departamental del Huila; la cuantía se establece en la suma desde $1 hasta $148.826.925; por tanto, el presente proceso cumple con los requisitos para adelantar el proceso de contratación por la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO. PRESTAR SERVICIOS DE SUMIINISTRO Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS, PARTICIPACIÓN, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CONMEMORACIÓN, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+ Y A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO E INFANCIA.

La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Para lo cual, se deberá revisar la GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 expedida por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen.

SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	78111800
80000000	80140000	80141900	Reuniones y eventos	80141902
90000000	90110000	90111500	Hoteles	90111501
80000000	81140000	81141600	Logística	81141601

Nota: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026 dentro del cual el responsable técnico certifica que los bienes a adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Gobernación del Huila, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.
La Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social Del Departamento requiere contratar los servicios para la ejecución del objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS DE SUMIINISTRO Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS, PARTICIPACIÓN, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CONMEMORACIÓN, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+ Y A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO E INFANCIA.

En Circular del 10 de septiembre de 2026, expedida por el Departamento Administrativo de Contratación mediante oficio No. 2026CS075488, se informó la cuantía para el proceso de selección de Mínima cuantía, la cual se aplica Desde $1 hasta $148.826.925**.**

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ALCANCE DEL OBJETO: A través del presente proceso, se requiere la prestación de servicios logísticos para ejecutar el objeto contractual, de acuerdo a las características técnicas requeridas por la entidad y de conformidad con el objeto contractual a desarrollar durante el término de ejecución del contrato para la cual se requiere de las condiciones establecidas a continuación para los servicios de suministro y logísticos necesarios para llevar acabo las actividades para la atención de las poblaciones LGTBIQ+ y niñas, niños y adolescentes del departamento del huila en el marco de los programas de diversidad sexual e identidad de género e infancia.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS: Se requiere ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, requeridas por la entidad y de conformidad con el objeto contractual a desarrollar, durante el término de ejecución del contrato, para lo cual se requieren de las condiciones establecidas en el presente documento.

APLICABILIDAD DE LA ORDENANZA 003 DE 2020 "Por medio de la cual prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno en los procesos de contratación en la Gobernación del Huila" cuyo objeto es "*Prohibir el plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno expandido en los procesos de contratación que se adelanten por la Gobernación del Huila, y donde se inviertan recursos públicos del gobierno departamental incluyendo las etapas de formulación de proyectos, la presentación de documentos técnicos precontractuales y la ejecución de los contratos, con el fin de disminuir el impacto negativo generado por estos productos en el medio ambiente y la salud de los seres vivos*."

CONDICIONES LOGÍSTICAS: La preparación y organización de los eventos programados se harán de acuerdo a las directrices impartidas por la secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social con la dirección de los coordinadores del programa de LGTBIQ+ e Infancia. El contratista, garantizará el suministro oportuno de todo lo requerido para la instalación de los eventos programados de acuerdo a las condiciones estipuladas y de las instrucciones impartidas por supervisor del contrato y siempre procurando generar el mayor beneficio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991. Del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir el objeto del contrato, en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar en cada uno de los informes al Supervisor, anexando imágenes fotográficas y listados de asistencia.

5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura de riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del Contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el DEPARTAMENTO por la cual deba responder el contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al DEPARTAMENTO. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el DEPARTAMENTO, el mismo podrá hacerlo directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el contratista autoriza al DEPARTAMENTO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.
9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
10. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del contrato.
11. Realizar el pago de legalización del contrato.
12. Entregar al Almacén de la Gobernación del Huila, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en la propuesta y reponer de manera inmediata cuando éstos sean rechazados por deficiencias o daños.

OBLIGACIONES TRANSVERSALES DEL CONTRATISTA: En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, deberá: a. Usar la información únicamente para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y los lineamientos institucionales de protección de datos y de transparencia y acceso a la información. b. Mantener estricta confidencialidad y abstenerse de divulgar, transferir, reproducir o utilizar la información para fines distintos a los autorizados. c. Garantizar que únicamente el personal autorizado y capacitado tenga acceso a la información, y que dicho personal cumpla con los principios de confidencialidad y seguridad, deberá establecer si se trata de una excepción contenida en los artículos 18 y 19 de esta Ley 1712 de 2014. d. Implementar medidas técnicas, administrativas y organizacionales que protejan la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado o uso indebido. e. Informar de manera inmediata a la Gobernación del Huila cualquier incidente o vulneración que comprometa la seguridad, confidencialidad o integridad de la información. f. Registrar y reportar todas las bases de datos generadas, recopiladas o administradas durante la ejecución del contrato, entregándolas a la entidad en los formatos y condiciones que esta indique. g. Devolver o eliminar la información suministrada o generada al finalizar el contrato (documentos, formatos, planillas, informes, formularios, grabaciones, archivos electrónicos y demás a que haya lugar), salvo que exista obligación legal de conservarla (Art. 18 o 19 de la Ley de Transparencia 1712 de 2014). h. Cumplir con cualquier medida correctiva adicional que la entidad indique para garantizar el cumplimiento de las normas de protección de datos, transparencia y lineamientos institucionales. i. Tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, para su correcta aplicación.

OBLGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar los refrigerios, almuerzos y cenas en el lugar indicado, a la hora indicada por el supervisor, con previo aviso de un día como mínimo a la de entrega del producto, así mismo, deberá respetar las condiciones de calidad, cantidad y sanitarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, utilizando ingredientes frescos y aptos para el consumo humano, así como el menaje apropiado e implementos que garanticen la higiene durante el proceso de preparación y entrega de los alimentos.
2. Suministrar la Estación de Café y Agua en los eventos que solicite la supervisión del Contrato, la cual debe Incluir cafetera, café, azúcar, mezcladores, vasos desechables Ilimitado.
3. Garantizar que todos los elementos objeto de este contrato deberán ser entregados de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
4. Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo.
5. Atender la logística en la fecha y hora que indique el supervisor mediante oficio.
6. El Contratista deberá asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
7. El proponente deberá cambiar los productos en caso de contar con defectos o que no correspondan a las especificaciones señaladas.
8. Contar con un plan de contingencia para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio.
9. El contratista debe acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor del contrato
10. El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato informes parciales y un informe final en el cual se debe incluir, la cantidad de insumos entregados de conformidad con el presupuesto oficial, con sus respectivos soportes.
11. El contratista deberá solicitar aprobación previa del supervisor del contrato para todos los cambios que se pudieran presentar en cuanto a los componentes de los menús a suministrar.
12. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados, dada la eventualidad de presentarse algún tipo de afecciones al consumidor a causa de estos elementos, será el contratista el responsable de los procesos administrativos que se adelanten por parte la autoridad sanitaria competente.
13. Diligenciar un formato de remisión de solicitudes y entrega de los menús, en el cual se indique el lugar, hora de entrega, cantidades, los tipos de menú entregados, al supervisor designado de la SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO que recibe a satisfacción los menús solicitados. Cada remisión deberá estar acompañada de un registro fotográfico de los menús y la entrega. El formato de remisiones será previamente aprobado por el DEPARTAMENTO.
14. Realizar los trámites, solicitudes, permisos y pagos ante las autoridades competentes necesarios para ejecutar el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así Como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma Directa o a través del supervisor del contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones Pecuniarias a que hubiere lugar.

4. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente Contrato se realice en Forma eficaz y oportuna.
5. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. Realizar los pagos correspondientes Previa certificación de cumplimiento suscrita de conformidad con lo establecido en la Forma de pago.
6. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento De sus obligaciones.

OBLIGACIONES TRANSVERSALES DE LA ENTIDAD: El Departamento a través del supervisor del Contrato o Convenio deberá tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, transferirlo a su supervisado y exigir su correcto cumplimiento**.**

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el Artículo 94 de la Ley 1474 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el MMSMC-03 el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de Mínima Cuantía es el menor precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor Valor. El valor del presupuesto oficial del proceso de selección es de hasta la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($125.710.300).

En la modalidad de monto agotable. El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando los precios unitarios de los ítems, conforme al Anexo - Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) de los valores unitarios ni del valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta en segundo lugar, y así de manera sucesiva. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al DEPARTAMENTO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

REQUISITOS HABILITANTES

El DEPARTAMENTO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico. “ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Así mismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha · acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

NOTA: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1 Carta de presentación: La propuesta deberá estar acompañada del Anexo - Formato de Presentación de las Ofertas suscrito por el oferente.

6.1.2 Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula

de extranjería o el pasaporte. Deberá aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

6.1.3 Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

6.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Nota: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6.1.5 Formas de participación conjuntas: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará como mínimo lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar. 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; 5. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y 6. Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO. Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.6 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. En caso de ser suscrito por el revisor Fiscal, éste deberá adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta y copia de la Tarjeta Profesional.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para **PROPONENTES PLURALES**, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

6.1.7 Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

6.1.8 Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: EL DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.9 Certificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: EL DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.10 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el DEPARTAMENTO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.11 Verificación de inexistencia de anotaciones en el Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC. EL DEPARTAMENTO verificará que el proponente no tenga deudas pendientes de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

6.1.12 Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE

ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

6.1.13 Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

6.1.14 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

6.1.15 Garantía de Seriedad de la Oferta: Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).
- Tomador y/o afianzado: El proponente.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía respectivo.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Justificación: Con el fin de garantizar el principio de irrevocabilidad de la oferta, el Departamento del Huila solicita la constitución de una Garantía de Seriedad de la Oferta, caso en el cual los proponentes que pierdan interés en la adjudicación resarcirán los perjuicios causados por su retiro del procedimiento de selección.

Es necesario anotar que la calidad de oferente o proponente se adquiere con la presentación de una oferta o propuesta, la cual debe ser sería y con carácter vinculante, pues como lo señala la doctrina es un "acto de iniciativa, con el cual una de las partes, que recibe el nombre técnico de proponente, propone a otra, que eventualmente deberá aceptar" (Scognamiglio, Renato. 1996).

El oferente debe estar dispuesto a vincularse contractualmente en el momento en que la administración decida que su propuesta es la más favorable. El carácter serio y vinculante implica no solo que la propuesta tenga que sostenerse ante la Administración, y en caso de resultar elegida obligue a quien la realizó, sino que una vez presentada no puede ser retirada, pues esto supone un desgaste administrativo, en perjuicio de los principios que enmarcan la contratación estatal.

En este orden, el Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

NOTA: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CRITERIO	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple

6.2. FACTOR TECNICO

6.2.1.1 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en logística y/o realización de eventos, alimentación, hospedaje o transporte, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos liquidados, certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

6.2.1.2 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en logística y/o realización de eventos, alimentación, hospedaje y transporte, mediante la presentación de máximo dos (2) contratos liquidados, certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia debe cumplir lo siguiente:

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizara a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 3: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

 Nombre de la empresa o entidad Contratante.
 Dirección.
 Teléfono.
 Nombre del Contratista.
 Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 Número del contrato (si tiene).
 Objeto del contrato.
 Valor del contrato en pesos.
 Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el Departamento, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información: a) Número de contrato. b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal. c) Objeto del contrato. b) Secretaría o dependencia del Departamento. e) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). f) Valor del contrato.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, teniendo en cuenta el criterio adoptado por el Consejo de Estado sobre la experiencia, al señalar que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía de la voluntad pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

6.2.2. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo dos (2) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Nota 1: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; contratos que deberán suscribirse con los pequeños productores enlistados en el anexo "Registro Pequeños productores Departamento del Huila".

6.2 DOCUMENTO TECNICO QUE SE DEBE PRESENTAR CON LA PROPUESTA

6.2.1.3 El proponente deberá certificar a través del **ANEXO –** INFORMACIÓN DE CONTRATOS, que se somete al cumplimiento de las condiciones de entrega de los bienes a suministrar en los 37 municipios del Departamento de Huila, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

6.2.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha

de cierre prevista en el cronograma, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

CRITERIO	VERIFICACION
Capacidad Técnico	Cumple / No Cumple

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACION

Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.

En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios.

Nota 1: Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo.

Nota 2: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 3: En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

Nota 4: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

CRITERIO	VERIFICACION
Oferta Económica	Cumple / No Cumple

6.4 LIMITACION A MIPYME

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME, conforme a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo la podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en la convocatoria limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
En caso de limitarse el proceso a Mipyme, El Departamento sólo aceptará ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. **LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA.**

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en la sección APOYO A LA INDUSTRIA NACIONA del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos

que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de

reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por

ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el

número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO realizó un análisis de los diferentes precios de los servicios a contratar que se registran en el mercado, para ello utilizaron como mecanismo la solicitud de dos (02) cotizaciones, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto, garantías); para lo cual se tuvo en cuenta, la propuesta más baja cotizada por las empresas.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. M/CTE ($125.710.300).** Tomando como referencia el precio unitario más bajo cotizado por las empresas en cada uno de los ítems, conforme las cotizaciones recibidas, las cuales hacen parte integral de este estudio.

Como consecuencia de lo anterior, se efectuó análisis de precios del mercado con empresas que suministran servicios de hospedaje, restaurante y logística, obteniendo como resultado:

ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado, nos permite identificar proveedores potenciales, precios de referencia, condiciones de oferta, características técnicas del bien, o servicio requerido, garantizando que la contratación se realice bajo los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad.
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el responsable técnico designado de la secretaria de la mujer, Familia e inclusión social, realizó estudio del mercado mediante la solicitud de dos (2) cotizaciones a empresas del sector que desarrollan actividades comerciales relativas a la prestación de servicios de logística y restaurante, obteniendo como resultado el presupuesto oficial, el cual se encuentra anexo al presente estudio previo con las correspondientes cotizaciones.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. M/CTE ($125.710.300),** el cual corresponderá a una bolsa por consumo en monto agotable. Se hizo tomando como referencia el precio unitario más bajo cotizado por las empresas en cada uno de los ítems, conforme a las cotizaciones recibidas, las cuales hacen parte integral de este estudio.

En consecuencia, se reitera que únicamente para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se tendrán en cuenta los valores unitarios y totales ofertados, los cuales no pueden superar el valor unitario y total, relacionado a continuación. So pena de rechazo.

JORNADA DE DIALOGO DEPARTAMENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ARTICULACIÓN DE LA AGENDA LGBTIQ+ DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACION CIUDADANA "TU PARTICIPACION Y TU VOZ CUENTA"						
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**BANQUTES ADRIANA**	**COTIZACION LOGISTICA Y EVENTOS**	**MENOR VALOR**
1	Entrega de Refrigerios preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento, Opción 1: en arepa mixta carne y pollo de 250 gr con jugo natural 300 ml, Opción 2: sándwich de pollo artesanal y queso con jugo natural 300 ml, Opción 3: pastel de hojaldre acompañado con jugo de fruta. Opción 4: Torta con helado acompañado con una fruta Opción 5: Creps de pollo 300gr acompañado con jugo de fruta natural o gaseosa de 350ml	UNIDAD	1	$ 25.000,00	$ 23.000,00	$ 23.000,00
2	Entrega de Almuerzos servidos o empacado en el lugar del evento: Opción 1: Pollo napolitano (200 gr), ensalada de frutas, papas al vapor o postiza, arroz verde o con champiñones y jugo natural. Opción 2: Muchacho en salsa al vino o salsa de naranja (200grs), ensalada de maní, Arroz verde, papa postiza o gratinada y jugo natural. Opción 3: Rollo de tilapia (jamón, queso, tocineta, y espinaca) (240 grs), arroz con coco, verduras salteadas, palito de yuca y jugo natural. Opción 4: Lechona (250 grs) Opción 5: Frijolada Carne molida Arroz Ensalada de ceviche Arepa, Jugo. Opción: Unidad de medida: evento.	UNIDAD	1	$ 30.000,00	$ 28.000,00	$ 28.000,00

3	Entrega de Cenas preparados, empacadas, transportadas y entregadas en el lugar del evento: proteína (carne, res o pescado 250 gr. guarnición 150 gr. verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz,	UNIDAD	1	$ 25.000,00	$ 23.000,00	$ 23.000,00
4	Estación de Café y agua. Incluye cafetera, café, azúcar, mezcladores, vasos desechables ilimitados, Una Estación por Dia	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 245.000,00	$ 245.000,00
5	**Hospedaje** CONFORTABLE TIPO en cama sencilla acomodación doble, baño privado, aire acondicionado, wifi, con desayuno incluido para una (1) noche.	UNIDAD	1	$ 170.000,00	$ 185.000,00	$ 170.000,00
6	**Salón de conferencias** en cualquier municipio del departamento, con ayudas audiovisuales dentro de un hotel con capacidad para 150 personas, con aire acondicionado por un día y medio	UNIDAD	1	$ 2.500.000,00	$ 2.650.000,00	$ 2.500.000,00
7	Entrega Agenda semanal con 80 hojas, argollada, contiene datos personales, calendario, planeador y mensajes representativos de prevención aprobados por la secretaria de la mujer, familia e inclusión social. Incluye caja individual. Material curpiel, medidas 20.5 X 23.5 CM, Área de marca 13 X 20m, técnica de marca: tampografía. screen o serigrafia. Impresión UV a full color 20X15 cm personalizado. Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernación del Huila aprobado por la secretaria de la Mujer, familia e inclusión social.	UNIDAD	1	$ 38.000,00	$ 34.998,00	$ 34.998,00
8	Entrega de Lapicero PARIS LOGO A 2 TINTAS Lapicero. Esfero PARIS Esfero plástico con tapa, pintura color morado o colores neón y clip brillante, Marca con el logo de GOBERNACION DEL HUILA: tampografía una tinta	UNIDAD	1	$ 3.000,00	$ 4.760,00	$ 3.000,00
9	Tallerista para la realización de talleres de sensibilización para la prevención de violencias por prejuicios y el fortalecimiento de la participación ciudadana de la población LGBTIQ+, con material incluido necesario para el desarrollo por 3 horas.	UNIDAD	1	$ 500.000,00	$ 550.000,00	$ 500.000,00

ENCUENTRO CULTURAL Y DEL TALENTO EN EL MARCO DEL CERTAMEN DEPARTAMENTAL DE FESTIVAL FOLCORICO CULTURAL LGBTI Y PATRIMONIO TRANS DEL BAMBUCO EN SU VERSION 38

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BANQUTES ADRIANA	COTIZACION LOGISTICA Y EVENTOS	MENOR VALOR
10	Entrega de Refrigerios preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento, Opción 1: en arepa mixta carne y pollo de 250 gr con jugo natural 300 ml, Opción 2: sándwich de pollo artesanal y queso con jugo natural 300 ml, Opción 3: pastel de hojaldre acompañado con jugo de fruta. Opción 4: Torta con helado acompañado con una fruta Opción 5: Creps de pollo 300gr acompañado con jugo de fruta natural o gaseosa de 350ml	UNIDAD	1	$ 25.000,00	$ 23.000,00	$ 23.000,00
11	Entrega de Almuerzos servidos o empacado en el lugar del evento: Opción 1: Pollo napolitano (200 gr), ensalada de frutas, papas al vapor o postiza, arroz verde o con champiñones y jugo natural. Opción 2: Muchacho en salsa al vino o salsa de naranja (200grs), ensalada de maní, Arroz verde, papa postiza o gratinada y jugo natural. Opción 3: Rollo de tilapia (jamón, queso, tocineta, y espinaca) (240 grs),	UNIDAD	1	$ 30.000,00	$ 28.000,00	$ 28.000,00

	arroz con coco, verduras salteadas, palito de yuca y jugo natural. Opción 4: Lechona (250 grs) Opción 5: Frijolada Carne molida Arroz Ensalada de ceviche Arepa, Jugo. Opción: Unidad de medida: evento.					
12	Entrega de Cenas preparados, empacadas, transportadas y entregadas en el lugar del evento: proteína (carne, res o pescado 250 gr. guarnición 150 gr. verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz,	UNIDAD	1	$ 25.000,00	$ 23.000,00	$ 23.000,00
13	**Hospedaje** CONFORTABLE TIPO en cama sencilla acomodación doble, baño privado, aire acondicionado, wifi, con desayuno incluido para una (1) noche.	UNIDAD	1	$ 170.000,00	$ 185.000,00	$ 170.000,00
SEGUNDO ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE LAS JUVENTUDES LGBTIQ+ "VOCES, CUERPOS Y RESISTENCIAS"						
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**BANQUTES ADRIANA**	**COTIZACION LOGISTICA Y EVENTOS**	**MENOR VALOR**
14	Entrega de Refrigerios preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento, Opción 1: en arepa mixta carne y pollo de 250 gr con jugo natural 300 ml, Opción 2: sándwich de pollo artesanal y queso con jugo natural 300 ml, Opción 3: pastel de hojaldre acompañado con jugo de fruta. Opción 4 : Torta con helado acompañado con una fruta Opción 5:Creps de pollo 300gr acompañado con jugo de fruta natural o gaseosa de 350ml	UNIDAD	1	$ 25.000,00	$ 23.000,00	$ 23.000,00
15	Entrega de Almuerzos servidos o empacado en el lugar del evento: Opción 1: Pollo napolitano (200 gr), ensalada de frutas, papas al vapor o postiza, arroz verde o con champiñones y jugo natural. Opción 2: Muchacho en salsa al vino o salsa de naranja (200grs), ensalada de maní, Arroz verde, papa postiza o gratinada y jugo natural. Opción 3: Rollo de tilapia (jamón, queso, tocineta, y espinaca) (240 grs), arroz con coco, verduras salteadas, palito de yuca y jugo natural. Opción 4: Lechona (250 grs) Opción 5: Frijolada Carne molida Arroz Ensalada de ceviche Arepa, Jugo. Opción: Unidad de medida: evento.	UNIDAD	1	$ 30.000,00	$ 28.000,00	$ 28.000,00
16	Estación de Café y agua. Incluye cafetera, café, azúcar, mezcladores, vasos desechables ilimitados, Una Estación por Dia	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 245.000,00	$ 245.000,00
17	Tallerista para la realización de talleres de sensibilización para la prevención de violencias por prejuicios y el fortalecimiento de la participación ciudadana de la población LGBTIQ+, con material incluido necesario para el desarrollo por 3 horas.	UNIDAD	1	$ 500.000,00	$ 550.000,00	$ 500.000,00
18	**Salón de conferencias** en cualquier municipio del departamento, con ayudas audiovisuales dentro de un hotel con capacidad para 150 personas, con aire acondicionado por un día y medio	UNIDAD	1	$ 2.500.000,00	$ 2.650.000,00	$ 2.500.000,00
ENCUENTRO DE ENLACES MUNCIPALES DE DIVERSIDAD SEXUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES						

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BANQUTES ADRIANA	COTIZACION LOGISTICA Y EVENTOS	MENOR VALOR
19	Sumisito de Almuerzos servidos en la mesa en el auditorio o lugar del evento. Opción 1: Pollo napolitano (200 gr), ensalada de frutas, papas al vapor o postiza, arroz verde o con champiñones y jugo natural, postre 70 gr. Opción 2: Muchacho en salsa al vino o salsa de naranja (200grs), ensalada de maní, Arroz verde, papa postiza o gratinada y jugo natural, postre 70 gr. Opción 3: Rollo de tilapia (jamón, queso, tocineta, y espinaca) (240 grs), arroz con coco, verduras salteadas, palito de yuca y jugo natural, postre 70 gr. Opción 4: Lechona (250 grs), postre 70 gr. Opción 5: Frijolada Carne molida Arroz. Ensalada de ceviche, chorizo, Arepa, Jugo, postre 70 gr. Unidad de medida: evento.	UNIDAD	**1**	$ 35.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00
20	Suministro de refrigerios servidos en la mesa en el auditorio o lugar del evento. Opción 1: Nuggets de pollo rellenos de jamón y queso (100gr) y jugo natural o gaseosas 300 mil. Opción 2: Sándwich de pollo con salsa de la casa, queso y lechuga en pan baguete o pan árabe (100gr) acompañado de jugo natural o gaseosa 300 mil. Opción 3: Hamburguesa (120grs), con lechuga, tomate, salsa de la casa acompañada de gaseosa y jugo natural 300ml. Opción 4: en arepa mixta carne y pollo de 250 gr con jugo natural 300 ml, Opción 5: sándwich de pollo artesanal o jamón y queso pan árabe con jugo natural 300 ml, Opción 6: pastel de hojaldre de pollo (100gr) acompañado con jugo de fruta 300 mil.	UNIDAD	**1**	$ 25.000,00	$ 23.000,00	$ 23.000,00
21	ESTACIÓN DE CAFÉ, AROMÁTICAS Y AGUA. Incluye cafetera, café, aromáticas, azúcar, mezcladores, vasos desechables ilimitados de 6 oz.	GLOBAL	1	$ 250.000,00	$ 245.000,00	$ 245.000,00
22	SUMINISTROS DE CENAS preparadas, empacadas, transportadas y entregadas en el hotel con proteína 250 gr (carne, pollo, res o proteína vegetal). guarnición 150 gr, verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz, postre 70gr.	UNIDAD	1	$ 25.000,00	$ 23.000,00	$ 23.000,00
23	SERVICIO DE HOSPEDAJE, que cumpla con las siguientes condiciones: Habitación acomodada individual, por una (1) noche, Baño privado, Aire acondicionado. Desayuno incluido.	UNIDAD	1	$ 170.000,00	$ 185.000,00	$ 170.000,00
24	Salón conferencias para 50 personas con ayudas audiovisuales, aire acondicionado, mesas vestidas y sillas con duración de un día y medio para el desarrollo de las sesiones de la mesa departamental de diversidad sexual, conversatorios y foros de actividades de prevención de violencias por prejuicios	UNIDAD	1	$ 2.000.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.000.000,00
ENCUENTRO DE ENLACES MUNCIPALES DE DIVERSIDAD SEXUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES						
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**HEBER GRAFICAS**	**COPY ANDES**	**MENOR VALOR**

25	Suministro de PLACA DE EN ACRÍLICO CON MDF TROQUELADA. Esta placa de reconocimiento es elaborada con el mejor acrílico del mercado y mdf texturizado de alta calidad. Con diseños personalizados según necesidades, la medida es de 40 cm de ancho por 60cm de alto. Impreso en vinilo adhesivo fondeado esmerilado o blanco, para sello "Yo No Discrimino ¿y tú?"	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00

PROMOCIÓN DE DERECHOS, PARTICIPACIÓN, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CONMEMORACIÓN, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INFANCIA.						
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**EL CIMARRON AGROTURISTICO**	**FONDA LOS ARRIEROS**	**MENOR VALOR**
1	Suministro de Silla plástica con brazos para niños, apilable. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LARGO MINIMO 37 cm, ANCHO MINIMO 38 cm, ALTO MINIMO 53 cm MATERIAL, Polipropileno (PP) COLOR Variado	1	Unidad	25.000,00	25.000,00	25.000,00
2	Vinilo Escolar X 1kg, colores variados.	1	Unidad	17.800,00	20.000,00	17.800,00
3	Teatrino infantil - Escenario para títeres y muñecos tipo guante. Cuenta con tablero en panel que permite ambientar la historia a escenificar. Alto 155 cm, ancho 80 cm, profundidad 60 cm, en madera	1	Unidad	160.000,00	250.000,00	160.000,00
4	Títeres: Conjunto de 6 títeres de guante o de mano que representan animales de selva. A través de los títeres dentro una historia, los niños y niñas desarrollan su creatividad e imaginación, manifiestan su personalidad, comunican sentimientos, establecen un diálogo de pares y descargan tensiones o emociones. Material Tela suave antialérgica, velour o micro terry Material relleno: 100% poliéster, Color Acorde al animal imitado, contenido 6 títeres (león, elefante, jirafa, mico, tigre y cebra)	1	Unidad	120.000,00	160.000,00	120.000,00
5	Inflable infantil tipo feria x 4 módulos, con funda para guardarlo, con motor y Extensión Eléctrica Tipo Pesado Industrial X 20mts 3x12 Cte	1	Unidad	4.500.000,00	10.000.000,00	4.500.000,00
6	Tapete plástico estampado con juegos de mesa parques, escaleras, concéntrese, con fichas, dimensiones 3 metros de ancho por 3 metros de largo, diseño.	1	Unidad	600.000,00	1.000.000,00	600.000,00
7	Cuerda De Batalla Lazo Soga De Batida, peso 5 kg, 10 metros de largo, diámetro 4 cm, 13 cm de circunferencia.	1	Unidad	120.000,00	250.000,00	120.000,00

8	Gimnasio, Modulo O Circuito Polimotor En Espuma, Conjunto de 18 piezas de formas geométricas (distintas), para realizar construcciones y actividades de exploración corporal. Densidad espuma 35 Kg/m3, Material Recubrimiento: Lona con película de PVC reforzado con tela poliéster Relleno: Espuma rosada, Color vivos y brillantes Contenido 18 piezas.	1	Unidad	4.650.000,00	5.000.000,00	4.650.000,00
9	Rollo de plástico Negro, calibre 6, de 4 metros de alto x 10 metros de largo.	1	Unidad	100.000,00	800.000,00	100.000,00
10	Bolsa Ecológica Reutilizable, Ancho: 24.5 cm, Altura: 30 cm, tela cambrela, con manija, con impresión de logo de la gobernación del Huila y secretaria de la mujer, familia e inclusión social.	1	Unidad	1.000,00	3.000,00	1.000,00
11	Pendón; En banner con soporte tipo araña de alta estabilidad medidas 2x1 de 3 piezas en el centro plástico, varillas tensoras y superiores inferiores en aluminio refuerzo inferior. (incluye maleta para trasportar en tela codra y/o reata). Pendón en banner 13 onz en ecosolvente, a todo color con ojáleles en las 4 puntas Diseño suministrado por la secretaria de la Mujer, familia e Inclusión social.	1	Unidad	369.000,00	350.000,00	350.000,00
12	Jazz grande en plástico	1	Unidad	2.000,00	2.000,00	2.000,00
13	Megáfono de potencia 100w, que tenga Bluetooth, Grabador, puerto Usb, Sirena Ads-018, batería recargable, batería en Ion de litio.	1	Unidad	80.000,00	100.000,00	80.000,00
14	Butaca plástico rattan ecológico colores surtidos	1	Unidad	10.000,00	12.000,00	10.000,00
15	Inflador manual ultra para bombas, sempertex	1	Unidad	15.000,00	15.000,00	15.000,00
16	Inflador De Globos Eléctrico Mil Figuras Tubito Globoflexia	1	Unidad	60.000,00	70.000,00	60.000,00
17	Inflador Portátil De Doble Boquilla Globos Machine, Relleno De Soplador De Globo De Aire, Inflador De Globos Para Decoración, Fiesta (110v 600w)	1	Unidad	60.000,00	80.000,00	60.000,00
18	Maquina Crispetera Nostalgia CCP510 Carrito Palomitas Aceite 8 Oz Roja, desarmable, altura 135 cm, con cuchara medidora de aceite, taza medidora de maíz, y cucharona para servir, parte superior desmontable para utilizar sobre mesa.	1	Unidad	1.580.000,00	2.000.000,00	1.580.000,00
19	Máquina De Algodón De Azúcar Bonnlo 980w Carrito con cuenco de acero inoxidable de 135 centímetros cuchara para la azúcar y cajón de almacenamiento	1	Unidad	970.000,00	1.000.000,00	970.000,00
20	Extensión Encauchetada Industrial, Calibre 3x12 X 20mt Negra	1	Unidad	100.000,00	100.000,00	100.000,00

21	Kit de 10 Disfraces Chef temática Infantil, debe incluir Delantal, Gorro, guantes y limpión para niña y niño, 1 talla 6, 1 talla 8, 1 talla 10, 2 talla 12 para niña y 1 talla 6, 1 talla 8, 1 talla 10, 2 talla 12 para niño.	1	Unidad	280.000,00	500.000,00	280.000,00
22	Juegos de habilidad 1 Pieza en Madera pino circular: 15cm de diámetro x 3.5cm de alto - Tapa en Acrílico: 13.7cm de diámetro x 3mm de espesor. - Esfera de cristal: Entre 14mm y 16mm - Circulo en Piso Sticks C2: 14.4cm de diámetro	1	Unidad	50.000,00	70.000,00	50.000,00
23	Juego de habilidad 2 Pieza en Madera pino cuadrada: 15cm x 15cm x 3.5cm de alto - Tapa en Acrílico: 13.7cm x 13.7cm x 3mm de espesor. - Esfera de cristal: Entre 14mm y 16mm Cuadrado en Econoflex Plus Soft 8351: 14.4cm x 14.4cm	1	Unidad	55.000,00	70.000,00	55.000,00
24	Juego de habilidad 3 Pieza en Madera pino rectangular laberinto: Pieza en Madera: 15cm x 30cm x 3.2cm de alto -Tapa en Acrílico: 13.7cm x 28.7cm x 3mm de espesor. -Esfera de cristal de cualquier color que no sea traslúcido (mara): Entre 14mm y 16mm. - Rectángulo en Piso Pitágoras TANGO color rojo: 14.4cm x 29.4cm	1	Unidad	80.000,00	100.000,00	80.000,00
25	Banderines en Tela colores neón surtidos de 20 Mts	1	Unidad	40.000,00	40.000,00	40.000,00
26	Multitoma Industrial Metálica 5 Tomas Centelsa 5 Metros	1	Unidad	60.000,00	60.000,00	60.000,00

PROMOCIÓN DE DERECHOS, PARTICIPACIÓN, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CONMEMORACIÓN, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INFANCIA.						
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**EL CIMARRON AGROTURISTICO**	**FONDA LOS ARRIEROS**	**MENOR VALOR**
27	Paquete de Pinceles diámetro surtido de Nylon Mixto x6	1	Unidad	13.900,00	15.000,00	13.900,00
28	Cuentos infantiles para colorear	1	Unidad	5.000,00	10.000,00	5.000,00
29	Caja de colores grandes por 18 unidades	1	Unidad	14.000,00	15.000,00	14.000,00
30	Bomba serpentex Mil-figura, Multifigura, globo, tubito, colores Neón x 100 unidades	1	Unidad	20.000,00	25.000,00	20.000,00
31	Mini set de colores X 12 unidades, Estuche de cartón con 12 colores y tajalápiz plástico. Material: Cartón. Medidas: 10.2 cm x 3.6 cm diámetro Área de marca: 3 cm	1	Unidad	6.000,00	15.000,00	6.000,00
32	Paleta de acuarelas en plástico blanco para 12 colores	1	Unidad	8.000,00	15.000,00	8.000,00

33	Pintacaritas Base Agua, Kit de 20 Colores Pintura Facial y Corporal, Pintura para Maquillaje Artístico, con Polvos para El Cabello, Pinceles y Plantillas, para Halloween, Navidad y Cosplay	1	Unidad	40.000,00	50.000,00	40.000,00
34	Paquetes por 20 unidades de Papel Opalina para diplomas color blanco tamaño carta con grabados	1	Unidad	6.000,00	15.000,00	6.000,00
35	Folleto tamaño carta a full color en Papel Propalcote, diseño brindado por la secretaria de la mujer, familia e inclusión social.	1	Unidad	500,00	1.200,00	500,00
36	Rollo Papel Kraft de 45 cm de ancho de 220 mtrs	1	Unidad	20.000,00	20.000,00	20.000,00
37	Papel Kraft 115gr 70 X 100 Cm X 30 Pliegos	1	Unidad	15.000,00	15.000,00	15.000,00
38	Carpeta para archivos cuatro aletas en propalcote	1	Unidad	1.500,00	2.500,00	1.500,00
39	Tabla Planillera plástica Con Tapa Porta Documentos	1	Unidad	20.000,00	25.000,00	20.000,00
40	Rompecabezas de cartón prensado con imágenes de películas infantiles y superhéroes	1	Unidad	6.000,00	12.000,00	6.000,00

PROMOCIÓN DE DERECHOS, PARTICIPACIÓN, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CONMEMORACIÓN, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INFANCIA.						
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**EL CIMARRON AGROTURISTICO**	**FONDA LOS ARRIEROS**	**MENOR VALOR**
41	Alquiler tarima de 10.50 x 6.88 con faldón y escalera. Incluye instalación y carpa	1	Unidad	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
42	Alquiler de sonido en el sitio requerido por la Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social, el cual consta de: 3 cabinas potentes, consola, computador, 2 micrófonos de línea, 3 pianas, Ingeniero de sonido	1	Unidad	400.000,00	400.000,00	400.000,00

PROMOCIÓN DE DERECHOS, PARTICIPACIÓN, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CONMEMORACIÓN, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INFANCIA.						
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**EL CIMARRON AGROTURISTICO**	**FONDA LOS ARRIEROS**	**MENOR VALOR**
43	Suministro de Almuerzos Servidos a la mesa en el auditorio o lugar del evento: Opción 1: Pollo napolitano (200 gr), ensalada de frutas, papas al vapor o postiza, arroz verde o con champiñones y jugo natural con postre 70gr Opción 2: Muchacho en salsa al vino o salsa de naranja (200grs), ensalada de maní, Arroz verde, papa postiza o gratinada y jugo natural	1	Unidad	25.000,00	25.000,00	25.000,00

	con postre 70gr Opción 3: Rollo de tilapia (jamón, queso, tocineta, y espinaca) (240 grs), arroz blanco, verduras salteadas, palito de yuca y jugo natural con postre 70gr Opción 4: Lechona (250 grs) acompañado de gaseosa 400ml Opción 5: Frijolada Carne molida Arroz Ensalada de ceviche Arepa, Jugo. con postre 70gr.					
44	Suministro de Refrigerios Suministro de Refrigerios preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento: Opción 1: Sándwiches artesanales con jugo de fruta natural 12 onz Opción 2: Hot dog con jugo de fruta natural 12 onz 12 Opción 3: Hamburguesa mini de carne de res 250 gr con jugo de fruta natural 12 onz	1	Unidad	18.000,00	18.000,00	18.000,00

MAMA GUIPAS						
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**EL CIMARRON AGROTURISTICO**	**FONDA LOS ARRIEROS**	**MENOR VALOR**
45	Suministro de Almuerzos Servidos a la mesa en el auditorio o lugar del evento: (Salmon a la plancha, servido con salsa vichyssoise (crema de puerros, cebolla larga, papa y leche), servido con dos acompañamientos de su elección, entre papas a la francesa, ensalada, puré o pasta al burro)	1	Unidad	$ 65.000	65.000,00	65.000,00
46	Soda fresa lychee	1	Unidad	$ 14.000	14.000,00	14.000,00
47	Plan grupos, masaje express más hidroterapia	1	Unidad	$ 65.000	65.000,00	65.000,00
48	Refrigerio ensalada de frutas con porción de helado: (ensalada de frutas: banano, fresa, melón, papaya, piña, uva, queso, crema chantilly	1	Unidad	$ 15.000	15.000,00	15.000,00
49	Refrigerio sándwich de pollo gratinado 120 gr con salsa bechamel y jugo natural de fruta en cosecha	1	Unidad	$ 19.000	19.000,00	19.000,00
50	Grupo musical - en el sitio del evento	1	Unidad	$ 500.000	500.000,00	500.000,00

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se deberá revisar el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen, en la página web de esta entidad, para diligenciar el cuadro a continuación.

RIESGO

No.	1
Clase	General

Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento y especulación de los
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico
Probabilidad		improbable(2)
Impacto		Menor(2)
Calificación Total		Baja(4)
Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Solo si se trata de hechos del príncipe
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuando?	Bimestral

No.	2
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Financiero
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No cumplir con el objeto del contrato
Probabilidad	Improbable (7)
Impacto	Mayor (4)

Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pactar cláusulas de multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.		3
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Selección
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Que el proceso se declare desierto
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Departamento
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO

Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia Generadora de la Necesidad.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna
	Periocidad ¿Cuando?	Durante el término de duración del proceso

No.		4
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los productos no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad de los productos a entregar.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el término de ejecución del contrato

9. GARANTÍAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del Contrato, seis (6) meses más y hasta la liquidación del contrato	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de Seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más	X	

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9., del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

Nota 4: La constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos.

Nota 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 7: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para la descripción del análisis del sector se deberá revisar la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR expedida por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el Contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, según lo establecido en el literal c numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CODIFICACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN EL CATALOGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
81141601	Logística
90101501	Restaurante

90101600	Servicios de banquetes y catering
90111501	Hoteles

El objeto del proceso de contratación es: "PRESTAR SERVICIOS DE SUMIINISTRO Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS, PARTICIPACIÓN, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CONMEMORACIÓN, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+ Y A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO E INFANCIA ", por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. M/CTE ($125.710.300).** incluidos impuestos y un plazo de TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

Para el desarrollo del proceso, se requiere realizar un análisis de la variación anual de los ingresos nominales y de la contribución de los diferentes sectores de la economía que pueden incidir en el proceso contractual, tales como:

Servicio de restaurante, catering y Logística: Son otros de los sectores importantes a resaltar en el presente proceso de contratación y en donde según información de DANE, presentaron una importante variación para el cuarto trimestre del año 2025.

Se analiza los subsectores relacionados con el objeto del proceso que se adelanta los cuales están enmarcados en los subsectores de restaurante y catering, y otros servicios, desde la información suministrada en la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, para el mes de septiembre de 2025, mediante la cual se obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo, como se muestra a continuación.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025ᵖ / septiembre 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025[P] / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,1	6,6	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,4	7,7	-0,0	0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	6,5	0,8	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	-4,0	-2,3	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	47,3	25,0	17,8	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,5	16,8	0,1	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,3	1,9	2,9	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,9	7,2	2,7	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,1	-1,6	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	3,5	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	16,2	16,4	-0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	14,7	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,3	-3,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-6,0	-6,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,4	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,4	6,5	-0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,1	10,6	0,1	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,7	1,9	-0,2	-2,4

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Servicio de restaurante y catering: En 2025, el sector de restaurantes y catering en Colombia mostró señales mixtas. El PIB para alojamiento y servicios de comida creció un \(0,7\%\) en el primer semestre, recuperándose después de dos años de contracción. Sin embargo, la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) reportó que en septiembre de 2025, en comparación con septiembre de 2024, los ingresos reales del sector de alojamiento (que incluye restaurantes) presentaron una caída del \(-5,3\%\) a nivel nacionaL

En el cuarto trimestre de 2025, el transporte en Colombia mostró variaciones mixtas: el transporte urbano de pasajeros (SITM) registró una disminución del 0,4% en vehículos y 3,4% en pasajeros respecto al tercer trimestre, y una caída anual del 3,8% en pasajeros. El transporte de carga aumentó un 3,7% en 2025, mientras el costo intermunicipal (ICTIP) subió 5,12% anual.

Estadísticas de Transporte Cuarto Trimestre (Q4) 2025
Pasajeros transportados: Variación trimestral de -3,4% (frente a Q3 2025) y -3,8% anual (frente a Q4 2024).
Vehículos en servicio: Variación de -0,4% trimestral y -0,8% anual.
Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP - DANE):
Variación anual del índice de costos: 5,12% (con un pico en el rubro de peajes y terminales del 7,68%).

Durante el cuarto trimestre de 2025, el número de pasajeros transportados en las áreas de cobertura alcanzó los 754.375 miles de pasajeros, registrando una disminución del 4,4% en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 3. Número de pasajeros transportados (miles de pasajeros - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2020 (I Trimestre) – 2025ᵖ (IV Trimestre)



Fuente: DANE, ETUP.
ᵖ Cifra provisional
Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Servicio de Alojamiento: La ocupación hotelera en Colombia durante el último trimestre de 2025 cerró con cifras preocupantes, proyectando una tasa nacional promedio cercana al 49,7% - 50,5%, reflejando una leve caída o estancamiento frente a 2024. Diciembre presentó un escenario retador con caídas en ingresos reales (-3,0%) y ocupación, afectando especialmente a regiones como San Andrés y Antioquia

Ocupación Hotelera: El cierre de 2025 mostró una desaceleración, con una caída de 0,4 puntos porcentuales en la tasa anualizada, ubicándose en 50,5%. Diciembre tuvo un comportamiento bajo, reportando el DANE variaciones negativas en ingresos (-3,0%) y personal ocupado (-2,2%). Ingresos Reales: Durante el año, los ingresos reales del sector disminuyeron -2,9% frente a 2024, con caídas severas en regiones como Amazonía (-16,1%), Pacífico (-7,0%) y Cartagena (-4,0%). Regiones Destacadas: Mientras destinos tradicionales sufrieron, otras zonas mostraron resiliencia en el cierre del año, incluyendo Golfo de Morrosquillo, Sabana y la Región Central, impulsadas por turismo vacacional. Turismo Internacional: A pesar de la caída en la ocupación nacional, Colombia cerró el primer semestre con un récord de 3,3 millones de visitantes no residentes. En el periodo agosto 2025-enero 2026, las reservas de pasajeros aumentaron 3,6%, lideradas por Bogotá (56,5% del total) y Medellín.

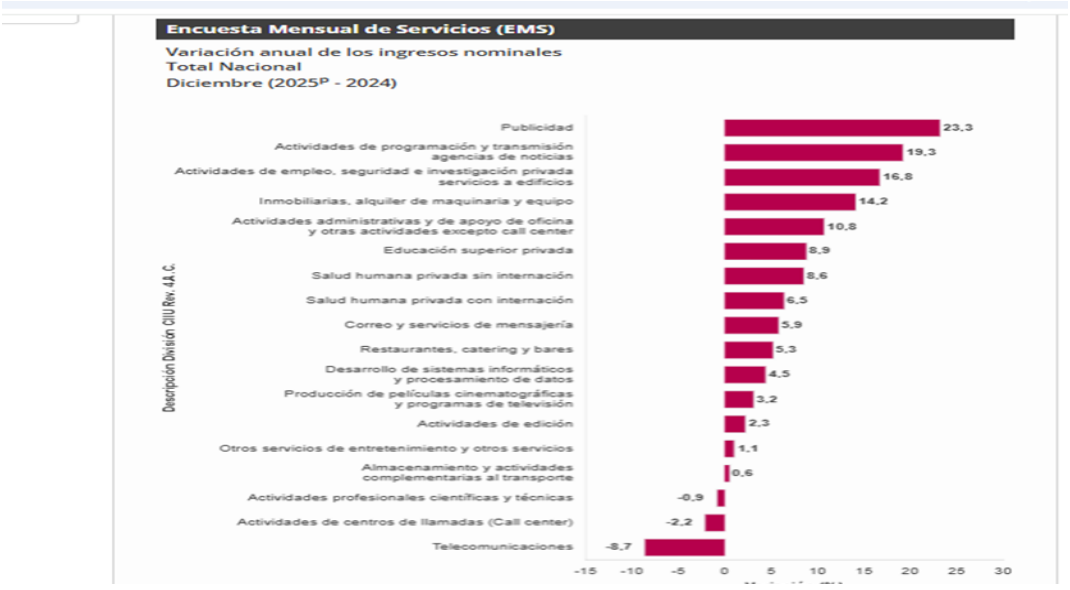
Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA)

Variación anual y contribución de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales
(porcentaje y puntos porcentuales)
Total nacional y 12 regiones
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Dominio geográfico	Ingresos reales		Personal ocupado		Salarios reales	
	Variación (%)	Contribución (PP)	Variación (%)	Contribución (PP)	Variación (%)	Contribución (PP)
Total nacional	**-3,0**		**-2,2**		**5,9**	
Bogotá D.C.	-3,8	-0,8	-1,5	-0,3	6,1	1,5
Cartagena	-1,0	-0,3	-0,6	-0,1	3,7	1,0
Región Central	3,5	0,2	-1,2	-0,1	5,0	0,3
Región Costa Caribe	2,6	0,3	-1,3	-0,2	9,0	1,7
Región Eje Cafetero	-3,3	-0,1	-0,1	-0,0	10,4	0,5
Antioquia	-14,1	-1,7	-3,6	-0,4	4,8	0,4
San Andrés y Providencia	-8,8	-0,7	-10,8	-0,6	8,4	-0,1
Región Pacífico	4,4	0,2	-3,9	-0,3	2,9	0,1
Región Santanderes	-9,2	-0,3	-4,8	-0,2	4,6	0,1
Región Llanos Orinoquía	6,9	0,1	-1,2	-0,0	5,7	0,2
Golfo Morrosquillo y Sabana	-0,3	-0,0	3,3	0,1	3,9	0,2
Región Amazonía	-4,0	-0,0	-4,0	-0,0	10,8	0,1

Fuente: DANE, EMA.
ᵖ: Cifra provisional.
PP: puntos porcentuales
Regiones: Bogotá, D. C.: Cartagena: Región Central (Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima): Región Costa Caribe (Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena): Región Eje

Servicio de logística para eventos: El sector de eventos en Colombia cerró el 2025 con cifras récord, destacando un crecimiento del 9,9% en actividades artísticas y de entretenimiento, impulsado por eventos masivos y conciertos con aforos llenos en Bogotá y Medellín. Este segmento fue clave para la recuperación económica, potenciando el hotelería y el comercio hacia el último trimestre. En promedio, se reportó la contratación de 10 proveedores por evento, destacando la organización técnica enfocada en locación, alimentos, bebidas, música, decoración y fotografía.



Para efecto del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

PERSPECTIVA LEGAL: El Departamento verificará que los proponentes sean aptos para ejecutar a satisfacción el Contrato, de allí que se solicitará una serie de documentos que permitan corroborar que quien se presente, sea de manera individual o conjunta, tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a motu propio, como es la copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, o el certificado de existencia y representación legal. Además, el Departamento verificará que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad, con el ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. Se consultará en las páginas webs de los Organismos de Control que no se encuentre reportado en ninguno de ellos, que se encuentre al día en los pagos en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello.

El proceso de selección se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL: En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección. Continuamente el Departamento del Huila adelanta procesos contractuales a través de invitaciones públicas con el fin de que se brinde el apoyo técnico requerido para atender la prestación de servicios encaminados a cumplir las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva.

En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo CRITERIOS DE SELECCIÓN- FACTOR TECNICO.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por el Departamento, los cuales se encuentran plasmados en este estudio previo.

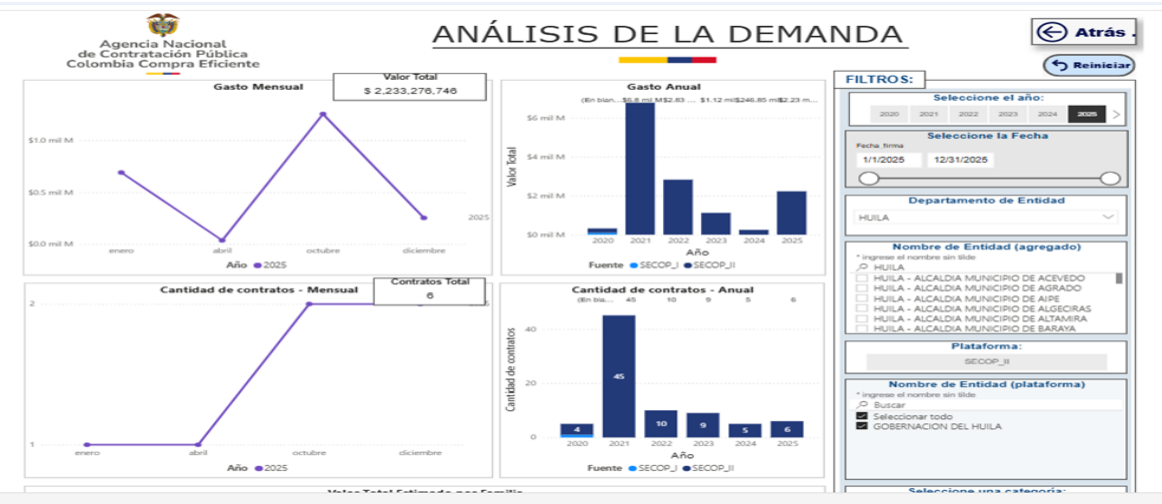
ANÁLISIS DE RIESGO: La secretaria de la mujer familia e inclusión social a través de los responsables técnicos de este estudio previo analizaron los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, determinando entre otros aspectos lo relacionado a las medidas de control para mitigarlos. Adicionalmente se ha exigido la constitución de una garantía única con los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y calidad del servicio.

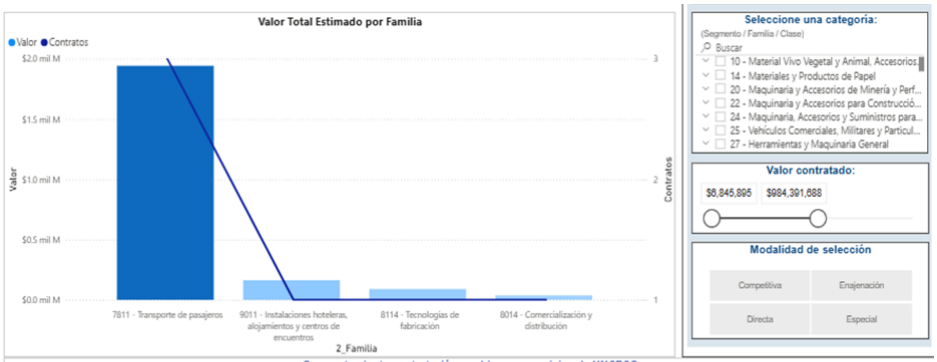
HISTÓRICO: En Colombia existe un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección, lo que significa que la perspectiva comercial para este tipo de empresas es amplia y se puede encontrar pluralidad de oferentes.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Tal como queda justificado en la Descripción de la Necesidad en los Estudios Previos se requiere que el contratista cuente con la experiencia e idoneidad y así ejecutar el objeto contractual PRESTAR SERVICIOS DE SUMIINISTRO Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS, PARTICIPACIÓN, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CONMEMORACIÓN, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+ Y A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO E INFANCIA

Para determinar las condiciones del mercado y el entorno en el que se desarrollan los procesos de contratación adelantados por diferentes entidades estatales, se analiza procesos previos adelantados a través de diferentes modalidades, y con diferentes cuantías, lo que permite tener una visión más global y completa sobre cómo se contratan los servicios requeridos en el proceso. Para el presente análisis de la DEMANDA de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 81141601, 90101501, 90101600 y 90111501 y al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE - desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta), Vamos a poder observar el comportamiento de los diferentes procesos adelantados por Entidades, encaminados a satisfacer la necesidad que se requiere para la ejecución del objeto del presente proceso que está relacionado con el "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS, PARTICIPACIÓN, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CONMEMORACIÓN, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+ Y A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO E INFANCIA ", a nivel departamental durante los últimos cinco años.

2026CS084677

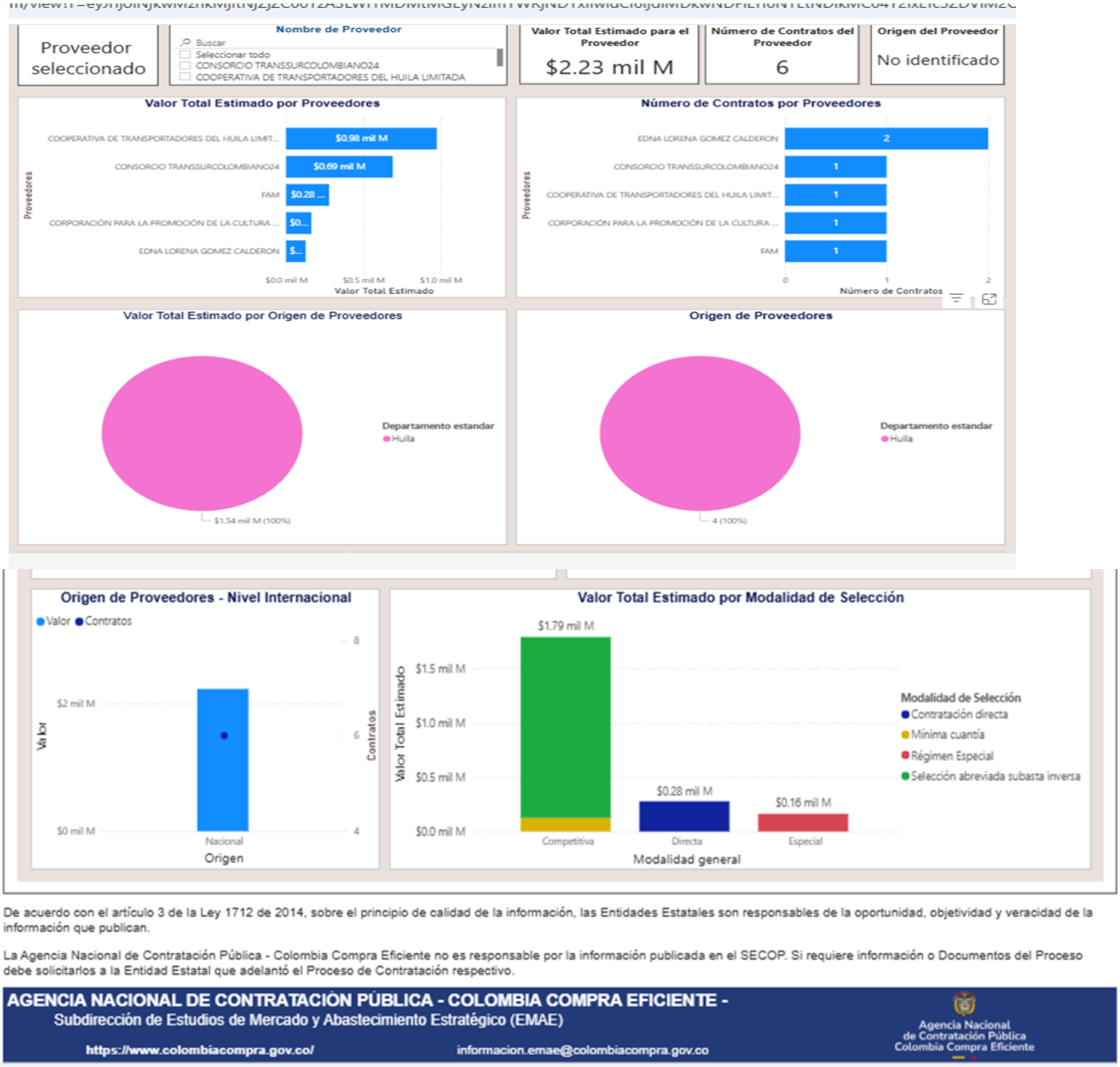




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	3	$1,943,550,000	87.03%	3	$1,943,550,000	87.03%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	$163,193,700	7.31%	1	$163,193,700	7.31%
8114 - Tecnologías de fabricación	1	$90,000,000	4.03%	1	$90,000,000	4.03%
8014 - Comercialización y distribución	1	$36,533,046	1.64%	1	$36,533,046	1.64%
Total	**6**	**$2,233,276,746**	**100.00%**	**6**	**$2,233,276,746**	**100.00%**

2026CS084677



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

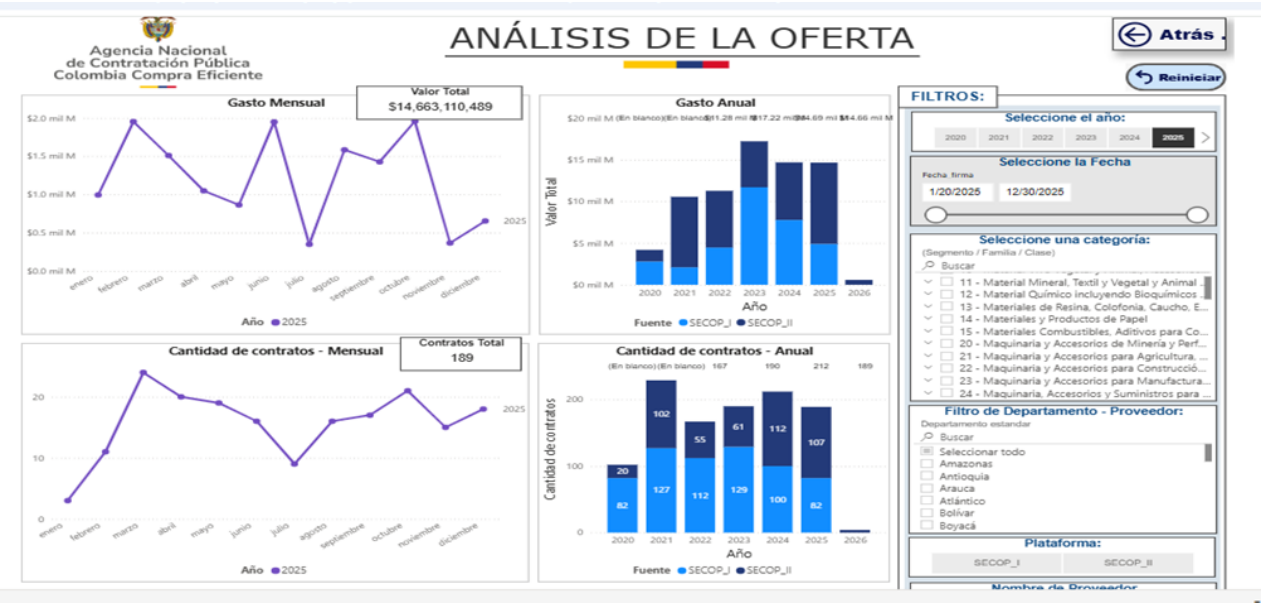
Como se puede observar en las gráficas y de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC con códigos 78111801, 80141900, 81141601 Y 90111501, que se han tenido en cuenta para el presente proceso, estos sectores de la economía, ante tenido en crecimiento exponencial desde el año 2021, presentando inclusive una tendencia creciente durante el periodo de análisis. Para el año 2025, la contratación pública del Departamento del Huila registra: Valor total contratado: $2.233.276.746 COP Número total de contratos 6, Promedio por contrato: $372.212.791 COP. Origen de proveedores: 100% Huila, Principal rubro de gasto: Transporte de

pasajeros (87,03%), Se evidencia una alta concentración del gasto en el sector transporte, junto con una reducción significativa en el número de contratos respecto a años anteriores.

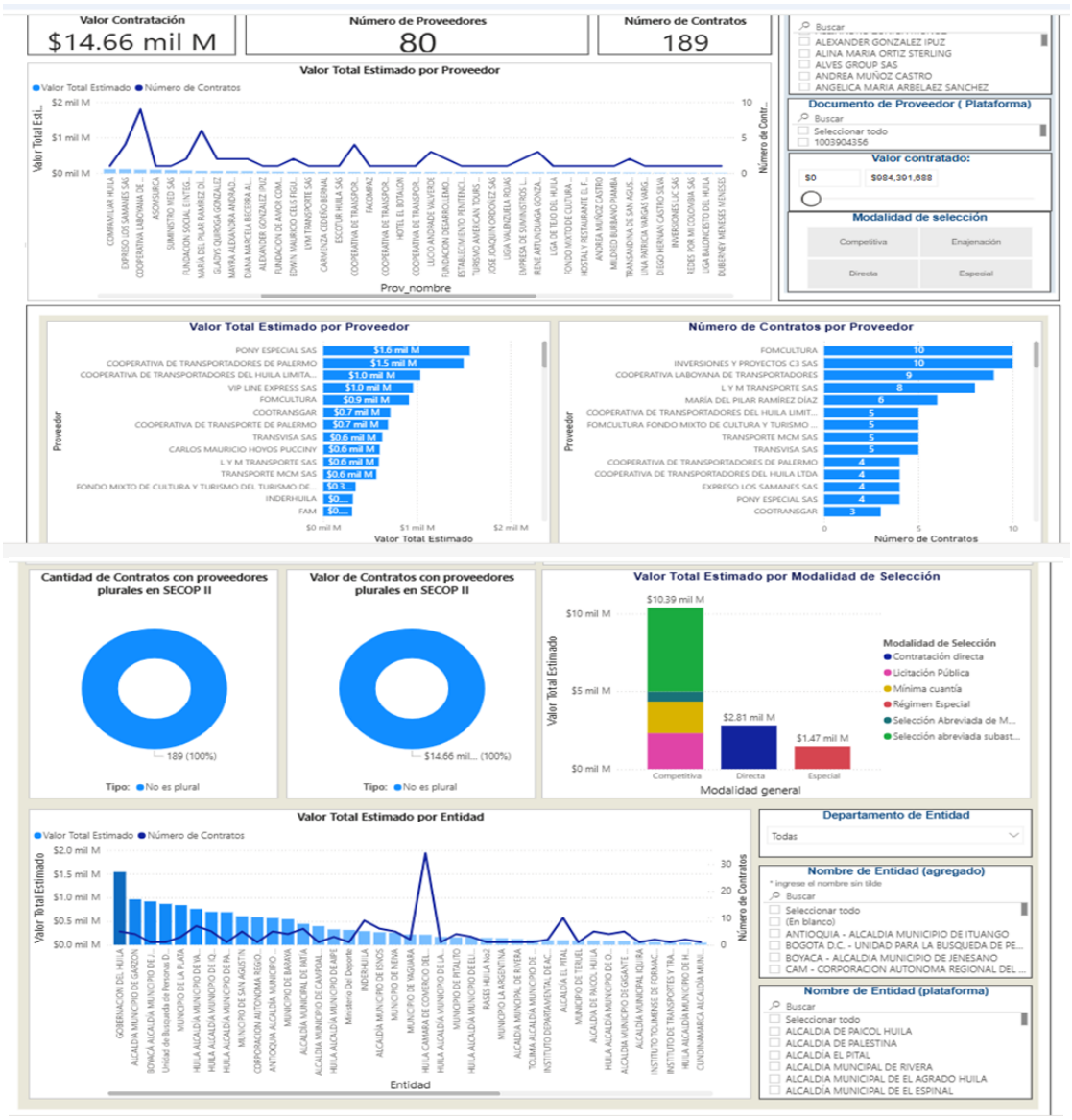
Existe amplia dispersión entre el contrato más alto y el más bajo. El contrato mayor representa el 87% del total ejecutado. El nivel de concentración financiera es alto.

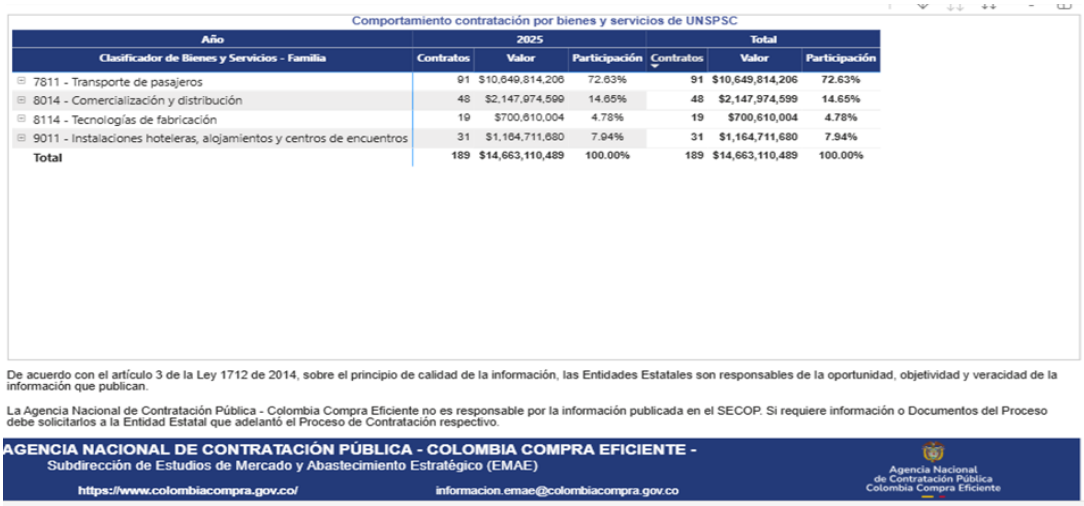
Análisis por Clasificación UNSPSC (Bienes y Servicios) Podemos encontrar el sector del transporte de pasajeros, con contratos por valor de $1.943.550.000 y una participación en el mercado del 87,03, seguidamente las instalaciones hoteleras y alojamiento, con un promedio contractual de $163.193.700y un 7,31% de participación; lo sigue el sector de tecnologías de fabricación con $90.000.00 y un 4,03% de participación en el mercado, y finaliza la comercialización y distribución con contrato por valor de $36.533.04 y el 1,64% de participación un Total de $2.233.276.746.

ANALISIS DE OFERTA: Para el análisis de la oferta, utilizamos la herramienta de la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente, que nos permita la observar en las entidades estatales, cual ha sido su comportamiento de adquisición de bienes y servicios y de esta manera integral, visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.



2026CS084677





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	91	$10,649,814,206	72.63%	91	$10,649,814,206	72.63%
8014 - Comercialización y distribución	48	$2,147,974,599	14.65%	48	$2,147,974,599	14.65%
8114 - Tecnologías de fabricación	19	$700,610,004	4.78%	19	$700,610,004	4.78%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	31	$1,164,711,680	7.94%	31	$1,164,711,680	7.94%
Total	189	$14,663,110,489	100.00%	189	$14,663,110,489	100.00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Desde el punto de vista económico-financiero, el sistema presenta ejecución activa, pero con oportunidades claras de diversificación y optimización presupuestal. En el año 2025, la contratación pública analizada presenta: Valor total contratado: $14.663.110.489, número total de contratos: 189, número de proveedores: 80, Promedio por contrato: ≈ $77,6 millones, Promedio por proveedor: ≈ $183,3 millones El comportamiento evidencia alta concentración del gasto en el sector transporte, el cual representa más del 70% del total contratado.

El transporte de pasajeros concentra casi tres cuartas partes del presupuesto total, lo que indica fuerte dependencia de servicios logísticos. El 27,37% restante se distribuye entre actividades comerciales, hoteleras y tecnológicas. Existe una estructura de gasto sectorialmente concentrada, lo cual puede representar riesgo financiero si se presentan fallas en ese sector. La participación en la oferta estuvo discriminada de la siguiente manera: el sector de transporte de pasajeros obtuvo ingresos por valor de $10.649.814.206 con el 72,63%;la Comercialización y distribución registro contratos por valor $2.147.974.599 con 14,65% de participación en el mercado; el sector hotelera con un total $1.164.711.680 en ingresos y su participación alcanzó el 7,94% y finaliza la Tecnologías de fabricación con cerca de $700.610.00 y su participación llega al 4,78% para un Total $14.663.110.489.

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

Siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

(...)". De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO realiza el presente análisis del sector.

De otra parte, el Gobierno nacional mediante el decreto 1860 de 2021 "…propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública …" Que el decreto antes citado define como objeto en su artículo primero "… reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento." Para el presente proceso aplicara dado el resultado del análisis se tomarán dentro de los requisitos habilitantes diferenciales los siguientes aspectos: Número de contratos para la acreditación de la experiencia - Generando un mayor margen de contratos para acreditar las condiciones mínimas necesarias para la adecuada operación del servicio.

Una vez realizado el análisis de la oferta en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de acuerdo a la búsqueda del código Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC 90101501, 86101710 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento, se determinó que existen empresas suficientes, que están habilitadas para participar en el presente proceso de mínima cuantía para las Mipymes en la plataforma de SECOP II, el cual pertenece a un porcentaje del 26,9%.

Contratos relacionados con actividades de apoyo logístico en el Departamento del Huila

No.	PROCESO	OBJETO	VALOR
1	APMCSM0007-23	Suministrar servicios de restaurante, logística y alojamiento requeridos para la operatividad y funcionamiento del consejo departamental de planeación	$ 77.000.000
2	OMIAMCSM0037-23	Suministro de logística para la realización de la asamblea de juventud del departamento del huila que se llevara a cabo en el municipio de la plata huila.	$ 39.528.980
3	SGBMCSUM0032-24	Prestar el servicio de catering y logística a la secretaria de gobierno, seguridad y asuntos comunitarios, a todo costo, para brindar garantías en la implementación de la política pública de víctimas del conflicto armado en el departamento del huila	$ 110.500.000

4	DAPMCSUM0015-24	Prestar servicios de logística necesaria para la operatividad y funcionamiento del "consejo departamental de planeación", "consejo departamental de participación ciudadana" y "comisión de concertación y decisión de juventud", desde la competencia de la secretaria técnica del departamento administrativo de planeación.	$ 90.000.000
5	SGBCDCI1672-24	Prestar el servicio para la organización y operación logística de las actividades contenidas en el marco de la estrategia "g24 - protegiendo sus derechos" dirigido a la población juvenil víctima del conflicto armado, presentes en los municipios de Algeciras, Baraya, iquira, la plata, Nátaga y Neiva, para promover el arte y la cultura generando espacios de participación con inclusión social.	$ 110.000.000
6	OMIACDPSAG0219-25	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en las actividades operativas, logísticas y asistenciales de la secretaria de la mujer, familia e inclusión social en la asistencia y atención integral a los niños, niñas y adolescentes del departamento del huila	$ 20.000.000
7	SGBCDPSAG0943-22	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en actividades logísticas y operativas a la oficina asesora para la mujer, infancia, adolescencia y asuntos sociales.	$ 12.800.000
8	OMIAMCSUM0030-25	Suministro de logística para la realización de la asamblea de juventud del departamento del huila que se llevara a cabo en el municipio de la Pitalito y galardón de la excelencia a la juventud huilense	$ 120.000.000

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.
La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción

tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta y/o contratista delegado, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social, quien contara con el apoyo técnico de las entidades beneficiarias, previo requerimiento de la Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social. Igualmente será responsable de aceptar los bienes y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte		Educación	
Deporte y Recreación	Minas y Energía		Gobierno Territorial Gestión del Riesgo Desastres Y Emergencia
Inclusión Social y reconciliación **X**	Información Estadística	TIC- Tecnología de la información y las comunicaciones	Gobierno Territorial Participación Social
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	Gobierno Territorial convivencia y seguridad ciudadana
Gobierno Territorial, Fortalecimiento y Dirección de la Administración Publica Territorial del Sector Transporte	Salud y Protección Social	Vivienda, ciudad y Territorio	Gobierno Territorial Gobernanza Institucional

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	**VALOR INVERTIDO EN PESOS:**
37 Municipios del Departamento del Huila	($125.710.300).
Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si X__ No____ El Proyecto regional a que municipios beneficia: 37 municipios del departamento del Huila.	
Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones según acta 02 del 27 de enero del 2026 con el UNSPSC 81141601, 71123005, 86101710	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI X	NO

2026CS084677

202500000035858

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"
PILAR: ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL
SECTOR: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
COMPONENTE: HUILA PROTEGE SU FUTURO – GRUPO POBLACIONAL INFANCIA
PROGRAMA: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
OBJETIVO: BRINDAR ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL A POBLACIONES VULNERABLES, QUE LES PERMITA REESTABLECER Y MANTENER UNAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA, A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA), Y A LAS INTERVENCIONES ASOCIADAS A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, MUJERES, JÓVENES, ETNIAS, POBLACIÓN LGTBIQ+, ADULTOS MAYORES.
INDICADOR DE RESULTADO: DISMINUIR EN 0.5% LA TASA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR CADA 100.000 HABITANTES.
INDICADOR DE PRODUCTO: SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA A 2.500 NIÑOS Y NIÑAS ATENDIDOS EN SERVICIO INTEGRALES. // SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN 16 CAMPAÑAS REALIZADAS
METAS DEL PROYECTO: SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA A 750 NIÑOS Y NIÑAS ATENDIDOS EN SERVICIO INTEGRALES. // SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN 4 CAMPAÑAS REALIZADAS.
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: REALIZAR EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MAMA GUIPAS NO 0019 DEL 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. ($8.925.400) // CELEBRAR CADA AÑO EL DÍA DE LA FAMILIA CON EL ENFOQUE DE GARANTÍA DE DERECHOS DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA LA INFANCIA. ($50.000.000)

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** X	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** X	**NO**

202500000035872

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"
PILAR: ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL
SECTOR: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
COMPONENTE: HUILA PROTEGE SU FUTURO – GRUPO POBLACIONAL MUJER Y LGBTIQ+
PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
OBJETIVO: BRINDAR ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL A POBLACIONES VULNERABLES, QUE LES PERMITA REESTABLECER Y MANTENER UNASCONDICIONES DE VIDA DIGNA, A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA), Y A LAS INTERVENCIONES ASOCIADAS A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y

PRODUCTIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, MUJERES, JÓVENES, ETNIAS, POBLACIÓN LGTBIQ+, ADULTOS MAYORES
INDICADOR DE RESULTADO: DISMINUIR EN 11% DEL ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL
INDICADOR DE PRODUCTO: SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, 6500 BENEFICIARIOS POTENCIALES PARA QUIENES SE GESTIONE LA OFERTA SOCIAL. // SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO CON 500 PROYECTOS PRODUCTIVOS FORMULADOS.
METAS DEL PROYECTO: SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE 1.600 BENEFICIARIOS. // SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO CON 100 PROYECTOS PRODUCTIVOS FORMULADOS.
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS DECISIONES INSTITUCIONALES DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTIQ+, A TRAVÉS DE LAS MESAS MUNICIPALES DE DIVERSIDAD SEXUAL Y MESA DEPARTAMENTAL DE DIVERSIDAD SEXUAL Y FECHAS CONMEMORATIVAS. ($26.784.900). // ACOMPAÑAR, ASESORAR Y APOYAR PARA EL FORTALECIMIENTO Y ORIENTACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA TRANSFORMANDO REALIDADES CON PLANES PARA LA VIDA. ($40.000.000)

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** X	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** X	**NO**

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 “POR UN HUILA GRANDE” elaborado en el marco de la ley 152 de 1994

Neiva, Octubre 6 de 2026

NATALIA ALEJANDRA ORTIZ VALDERRAMA (E)
Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social del Departamento (E)

NIDIA PUENTES ARIAS
Responsable Técnico

Revisó: Alba Lucia Medina Rubio, Rocio Del Pilar Medina Ramirez, Marilín Conde Garzón, Yeimy Johana Achury Chávez, Ever Geovany Alarcon Leal, Martha Lucia Romero Gomez, Edwar Ovirne Cleves Perdomo, Natalia Alejandra Ortiz Valderrama (E)
Proyectó: Karen Johana Gutierrez Bonilla

2026CS084677

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
HACE CONSTAR

Que NATALIA ALEJANDRA ORTIZ VALDERRAMA , radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1504 de fecha 25/09/2026.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2024-2027, “POR UN HUILA GRANDE” y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 212-2.3.2.02.02.009.41.03.1500.202500000035872-140101**212-2.3.2.02.02.009.41.02.1500.202500000035858-111901

MARTHA LUCIA ROMERO GOMEZ
Profesional Universitario

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			